

En Melilla a 13 de Noviembre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 273/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Dris Laarbi Mohamed "Bakok", ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Driss Laarbi Mohamed "Bakok" como autor responsable de una falta de Hurto del Art. 587.1 del Código, a la pena de 3 días de arresto menor con abono de los días que estuvo privado de libertad por esta causa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Driss Laarbi Mohamed "Bakok", en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 25 de Noviembre de 1992.

(11) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 292/92 en virtud de denuncia de Guillermo Jiménez García, formulada ante Comisaría por Receptación, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 23 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 292/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Receptación, contra Manuel Fornieles Ayala, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Fornieles Ayala de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Manuel Fornieles Ayala, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Noviembre de 1992.

(12) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 307/92 en virtud de denuncia de Al-Lal Salama, formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 13 de Noviembre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 307/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones, contra Faruk Bumedién Mustafá, Mustafa Mohamed Laarbi y Abdeslam Mohamed Laarbi, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Farik Bumedién Mustafa, Mustafa Mohamed Laarbi y Abdeslam Mohamed Laarbi de la denuncia formulada en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.